



Convocatoria estudiantes universitarios para el primer semestre de 2019

El Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico-IDEP- invita a Facultades de Educación y/o de Humanidades, Ciencias Sociales o afines a postular a estudiantes que estén cursando los últimos dos semestres de sus carreras, interesados en vincularse como practicantes, a inscribirse en la convocatoria de selección para el primer semestre de 2019.

Requisitos de los estudiantes a ser postulados por las universidades:

- Ser estudiante activo y acreditarlo durante todo el tiempo que dura la pasantía.
- Tener cursado y aprobado mínimo el 70% del programa profesional, o mínimo cursados y aprobados seis semestres del programa.
- El estudiante debe tener disponibilidad para cumplir mínimo con 12 horas a la semana durante 16 semanas.
- Manejo de Office y herramientas de internet.

Información sobre la práctica

- **Objeto de la práctica:** Apoyar el desarrollo de la *Estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de prácticopedagógica* (<http://www.idep.edu.co/?q=content/componente-2>)

Unidad de gestión	Perfil	Detalles de la oferta
Subdirección Académica	5 estudiantes de licenciaturas o carreras en Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el trabajo de campo que se desarrollará en el marco del Programa de pensamiento crítico para la investigación e innovación educativa. • Apoyar el acompañamiento a docentes en el marco de las experiencias pedagógicas que se desarrollan en las IED. • Participar en encuentros con docentes de las IED, en donde se promueva la conformación de comunidades de saber y práctica pedagógica • Apoyar el proceso de cualificación y visibilización de experiencias en el marco del programa "Pensamiento crítico para la Investigación e Innovación educativa" • Apoyar las actividades derivadas de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente.

- **Duración:** Un (1) semestre
- **Dependencia en la que se requiere el pasante o practicante:** Subdirección académica

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



- **Supervisión o tutoría:** Subdirector académico
- Las prácticas se realizan únicamente en la ciudad de Bogotá.
- El IDEP no asume gastos de traslado ni manutención.
- **El IDEP no pagará retribución alguna por la práctica estudiantil o pasantía**

¿Cómo realizar la inscripción?: Enviar por correo electrónico a la Subdirección Académica (asanchez@idep.edu.co) el listado de los estudiantes interesados en participar en el proceso de selección de la práctica. Estos serán contactados por el IDEP para que se postulen por medio de una carta de intención en la que el interesado presente cuáles son sus aspiraciones y expectativas en relación con la práctica y cómo esta le aportará a su formación académica y laboral. Adicionalmente, debe anexar una carta de aval del Departamento o Facultad y la hoja de vida del aspirante.

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de listado de estudiantes	14 de enero de 2019 a 15 febrero 2019
Postulaciones de estudiantes interesados	14 de enero de 2019 a 15 febrero 2019
Entrega de resultados	19 de febrero de estudiantes seleccionados
Inicio de actividades de practica	25 de febrero de 2019

Responsabilidades de la Institución de Educación Superior:

- Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser pasantes o practicantes en el IDEP, de conformidad con las necesidades del Instituto.
- Presentar la relación de aspirantes preseleccionados al IDEP con al menos quince (15) días hábiles de anticipación al inicio del periodo de práctica o pasantía.
- Suministrar al IDEP las hojas de vida de los estudiantes interesados.
- Realizar seguimiento a la práctica de acuerdo con el Reglamento de Prácticas Académicas y Reglamento del Departamento y/o Facultad.
- Designar un coordinador de la práctica que efectuará el seguimiento al desempeño de los estudiantes y ofrecerá asesoría permanente.
- Atender y responder frente a los estudiantes en práctica por todo riesgo, contingencia o accidente de acuerdo con los programas y compromisos estipulados en el proceso de matrícula que a la Institución de Educación Superior corresponden y está obligada legalmente, mediante la póliza de seguro de accidentes personales que ampara accidentes, muerte por accidente y desmembración (con las coberturas y exclusiones indicadas en dicha póliza), mientras los estudiantes se encuentren realizando la práctica en el IDEP; siempre



y cuando el estudiante se encuentre matriculado en el semestre de la práctica y con la materia de práctica correspondiente inscrita.

- Solicitar al estudiante su afiliación a la EPS y garantizar la afiliación y el pago a la ARL de los estudiantes, de conformidad con el Decreto 055 del 14 de enero de 2015.

El practicante estudiantil o pasante debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado al sistema de salud y ARL. (Decreto 055 del 14 de enero de 2015).
- Suscribir la orden individual de práctica estudiantil o pasantía, la cual se aclara que no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y el IDEP.
- Acreditar a través de certificación expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente, la calidad de estudiante activo. Si por cualquier motivo dicha calidad se perdiere, el IDEP dará por terminada la pasantía y procederá a liquidar en el estado en que se encuentre la orden de práctica estudiantil o pasantía o convenio suscritos para el efecto.
- Cursar programas de estudio en los cuales se plantee la realización de una práctica o pasantía como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa, o una práctica académica como parte del plan de estudios del programa de formación.
- Cumplir los requisitos mínimos establecidos por la Institución de Educación Superior para el desarrollo de la práctica o pasantía.
- Estar dispuesto a realizar las actividades señaladas por el IDEP.
- Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por el IDEP.
- Cumplir los horarios acordados con el supervisor o tutor designado por el IDEP para realizar la práctica o pasantía.

Responsabilidades del IDEP:

- Informar a la Institución de Educación Superior con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica o pasantía, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes.
- Seleccionar los estudiantes que realizarán las prácticas universitarias o pasantías requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por la Institución de Educación Superior.
- Facilitar al estudiante los medios para que fortalezca su formación profesional, mediante las actividades descritas en las prácticas universitarias o pasantías.
- Designar al supervisor del convenio por parte del IDEP, quien tendrá la calidad de tutor de la pasantía o práctica. Brindar colaboración a través del supervisor o tutor, en la asesoría académica que requiera la práctica



- o pasantía convenida.
- Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la Institución de Educación Superior.
 - Vincular al estudiante mediante la modalidad establecida en el marco de un convenio; bajo esta modalidad, el estudiante realizará sus labores con una regulación de carácter académico.
 - Permitir a la Institución de Educación Superior realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen.
 - Asignar a los estudiantes la realización de actividades relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por el IDEP.
 - Reconocer la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del estudiante y/o su participación o aporte en la producción intelectual de las obras que se deriven de la ejecución del presente convenio, cuando a ello hubiere lugar.
 - Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y de la modalidad de vinculación determinada por el IDEP